PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO

CUIT N° 30-54669396-8

DEPENDENCIA: SEDE CENTRAL

DIRECCIÓN: Av. Cabildo 65 - CABA (CP 1426) - 4° piso

CORREO ELECTRÓNICO: Sede Central: compras.sc@fm.gob.ar

EXPEDIENTE: EX-2021-58898365-APN-FMSE#MD

TIPO DE CONTRATACIÓN: **LICITACION PRIVADA N° LPR-2021-SC-012**

ALCANCE: NACIONAL

MODALIDAD: SIN MODALIDAD

ARTÍCULO 1º. Información General.

1.1. Descargadel Pliego: El Pliego estará disponible en forma gratuita a través de la página web de FMSE (https://www.fm.gob.ar/menú/Proveedores/Compras).

Asimismo, podrá ser solicitado enviando un correo electrónico a la dirección compras.sc@fm.gob.ar / FABRICIO.CHILLEMI@fm.gob.ar indicando todos los datos del proceso de compra y de la empresa solicitante.

1.2. Presentación de ofertas: Hasta el día 15 de JULIO a las 11:30 horas podrán enviarse ofertas mediante correo electrónico a la dirección compras.sc@fm.gob.ar

El oferente deberá activar cuando realiza el envío de la oferta la opción de confirmación de recepción y lectura del correo electrónico, la cual servirá como único comprobante de que su oferta ha sido, enviada antes de la fecha prevista y recibida por FMSE.

Dichas ofertas deberán ser enviadas en un archivo comprimido en formato.zip y encriptado con contraseña (ver Instructivo adjunto). Dentro del archivo se deberá incluir toda la documentación requerida en el presente Pliego y colocar como Asunto del correo electrónico: NOMBRE DE LA EMPRESA – PROCEDIMIENTO N° - PRODUCTO O SERVICIO.

1.3. Consultas sobre el Pliego: Todas las consultas relacionadas con el presente Pliego deberán ser efectuadas hasta el día Hasta el día 14 de JULIO a las 15:00 horas, únicamente por medio electrónico y a la dirección de correo fabricio.chillemi@fm.gob.ar. En el Asunto del correo electrónico a enviar, se deberá identificar el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

1.4. FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 15 DE JULIO DE 2021 a las 11:30 horas.

1.5. INICIO DE VIDEO CONFERENCIA: 15 DE JULIO DE 2021 a las 11:30 horas.

Tema: BATERIAS, TRANSMISORES Y PUESTA EN MARCHA DE RED DE AVISADORES DE INCENDIO

Hora: 15 jul. 2021 11:30 a. m. Hora del pacífico (EE. UU. y Canadá)

Unirse a la reunión Zoom

https://zoom.us/j/91788299534?pwd=UmRMU3lGMFNtelAxOVhtZEZlWUEvZz09

ID de reunión: 917 8829 9534

Código de acceso: 518SfH

Artículo 2º. Objeto.

La presente LICITACION PRIVADA tiene por objeto la adquisición de BATERIAS, TRANSMISORES Y PUESTA EN MARCHA DE RED DE AVISADORES DE INCENDIO -, para la Fábrica Militar Villa María (Córdoba) perteneciente a Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas incluidas en el ANEXO I adjunto.

Artículo 3º. Terminología.

A los efectos de la interpretación del Pliego, sus Anexos y todo otro documento relacionado con este proceso de adquisición, las siguientes definiciones tendrán el significado y el alcance que a continuación se describe:

PBYCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

FMSE: FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.

OFERTA: Toda la documentación presentada en tiempo y forma por el oferente, constituida por PBYCP, cotización, anexos, con más toda otra documentación requerida y/o que éste acompañe, así como también la parte pertinente de las consultas solicitadas y sus correspondientes respuestas.

OFERENTE: Es la persona física o jurídica que formule una oferta, realizada en tiempo y forma, en el presente procedimiento de selección.

CONTRATANTE: SC - SEDE CENTRAL.

Artículo 4º. Consulta Inscripción SIPRO a través del sistema COMPR.AR.

A los efectos de constatar la inscripción en el registro de proveedores del estado, FMSE consultará la información en el portal de compras – COMPR.AR-, en caso de no constatar dicha información en el mismo, las empresas participantes del llamado deberán presentar toda la documentación indicada en el Artículo 5° "REQUISITOS DE LAS OFERTAS" inciso 2do "DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA" para ser analizada en esta empresa. Se aclara que la inscripción en el portal de compras -COMPR.AR- para los procesos llevados a cabo por esta empresa, no reviste carácter obligatorio y su consulta será a modo de agilizar el acceso a la documentación.

Artículo 5º. Requisitos de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas según lo indicado mediante correo electrónico y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Deberán ser redactadas en idioma nacional;

b) Deberán indicar claramente si se presentan ofertas alternativas y/o variantes.

c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Asimismo, las ofertas deberán contener**:**

d) La cotización de conformidad con lo estipulado en el artículo Nº 12 del presente pliego.

e) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.

La garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
Para el caso de presentación de póliza de caución, se requerirá la certificación de la firma del emisor por parte de escribano público, debiendo el citado profesional dejar constancia que el firmante posee facultades suficientes para la suscripción del acto. Asimismo, cabe destacar que para el supuesto de que la mencionada certificación la efectúe un profesional fuera del ámbito de CABA, se requerirá además su legalización por parte del Colegio de Escribanos de la citada Ciudad.
La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido deberá ser presentada en nuestras oficinas hasta VEINTICUATRO (24) horas posteriores a la fecha de apertura de ofertas.

f) Certificado de visita de obra o Las muestras, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Anexo I del presente PByCP..

Artículo 6º. Presentación de documentación.

6.1. Proveedores Nacionales.

a) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

b) Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) actualizada.

c) Constancia de Inscripción Ingresos Brutos (Convenio Multilateral CM 01 o Contribuyente Local).

d) Declaración Jurada de intereses.

e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional.

f) Declaración Jurada Judicial: Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, sí mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, en carácter de actores o demandados, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

g) Declaración Jurada de elegibilidad.

h) Contrato social o estatutos inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público de Comercio.

i) Documentación que acredite la calidad del firmante y facultades para suscribir la oferta en nombre de la empresa.

6.2. Proveedores extranjeros

Toda la presente documentación deberá ser traducida al idioma nacional

6.2.1. Personas humanas:

a) Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
b) Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

6.2.2. Personas jurídicas:
a) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la

creación de dichas instituciones.

b) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

c) Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

d) Toda documentación adicional requerida en el presente pliego.

En la oferta respectiva deberá constar con carácter de declaración jurada, que, en el país de origen de la mercadería, no se encuentra restringida la exportación de lo cotizado y por ende que no existen inconvenientes para la obtención de la licencia respectiva.

Artículo 7º. Apertura Electrónica.

7.1. La apertura de ofertas se llevará a cabo por vía electrónica. Los oferentes serán citados a una videoconferencia a través de un enlace web (Punto 1.5 del presente PBYCP), compatible con distintos navegadores.

7.2. En ocasión de la videoconferencia, los oferentes proveerán las claves de acceso a los archivos encriptados enviados, para lo cual el Gestor de Compras comenzará con la apertura de las ofertas, la cual podrá ser apreciada en tiempo real.

7.3. Ante la eventualidad o deseo del oferente de no participar del acto de apertura de ofertas, el mismo deberá validar su oferta con el envío de la contraseña de apertura del archivo encriptado mediante correo electrónica a compras.sc@fm.gob.ar antes de la hora y día prefijados para el correspondiente acto.
No se considerarán válidas las ofertas y contraseñas RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD a la fecha y hora indicadas para el acto de aperturas de ofertas.

7.4. El acto de presentación de oferta electrónica da por sentado la conformidad del presente pliego.

7.5. Se dará inicio a la videoconferencia con una anticipación de 20 minutos a efectos de realizar las verificaciones y ajustes técnicos necesarios a tal fin.

7.6. En todo momento los oferentes podrán visualizar el escritorio electrónico del Anfitrión de FMSE donde se introducirán las claves de acceso a las ofertas.

7.7. Finalmente, el acto culmina con la recepción de un correo electrónico de los oferentes enviado a la casilla de correo indicada por el Anfitrión, manifestando su conformidad al acta de apertura enviada previamente por el Gestor de Compras.

Los participantes deberán disponer a su costo y responsabilidad de una conexión a internet que confiable y que garantice la posibilidad de llevar a cabo la videoconferencia y gestiones asociadas a la apertura y visualización de documentos de oferta.

Artículo 8º. Consultas

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse únicamente por correo electrónico a: compras.sc@fm.gob.ar / FABRICIO.CHILLEMI@fm.gob.ar, identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta, hasta el día 13 DE JULIO de 2021 a las 15.00 horas.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Si a criterio del Organismo, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego, se elaborará la correspondiente CIRCULAR y será comunicada, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del pliego. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Artículo 9º. Transparencia.

Para la preservación del acto de apertura, no se aceptarán archivos que no posean clave de encriptación, quedando desestimada la oferta en el momento de corroborarse tal situación.

Fabricaciones Militares Sociedad del Estado valora la colaboración de los proveedores y empresarios para fortalecer la transparencia de sus procesos de adquisiciones. Si desea realizar un reclamo o reportar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial

Las denuncias podrán formularse:

a) Por teléfono al 011-4779-3452

b) Por correo electrónico al: transparencia@fm.gob.ar

c) Personalmente o por correo a: Av. Cabildo 65, piso 4º (C1426AAA), Unidad de Transparencia.

d) Por nota o informe interno de la DGFM.

e) Por Mesa de Entradas y Salidas de la DGFM. En este supuesto, el sector receptor derivará el expediente directamente a la UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a comprar mejor.

Artículo 10. Plazo de Mantenimiento de Oferta.

Las Ofertas deberán permanecer válidas por el plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de Ofertas. Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán proponer un plazo distinto de mantenimiento de la oferta, cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de FMSE.

El plazo se prorrogará en forma automática por un período de tiempo igual a la inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada período.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, FMSE la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente indicará expresamente desde qué fecha retira la oferta, FMSE la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección a partir del vencimiento del plazo de la oferta, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Artículo 11. Valor del Módulo.

El valor del módulo se establece en PESOS MIL SEISCIENTOS ($1.600,00)

Artículo 12. Cotización.

12.1. La cotización deberá efectuarse conforme a la planilla indicada en el ANEXO II.

12.2. El precio cotizado será el precio final que FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO deberá abonar por todo concepto.

12.3. Sin perjuicio de la observancia de los requisitos establecidos en los artículos 15 y 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones de FMSE), deberá tenerse presente:

a) La moneda de cotización de la oferta deberá ser en principio moneda nacional, sin perjuicio de la moneda que el Organismo admita en el tipo de procedimiento o producto a adquirir.

b) En aquellos casos en que existan ofertas en diferentes monedas de cotización la comparación deberá efectuarse teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día de apertura.

c) En aquellos casos en que la cotización se hiciere en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, deberá calcularse el monto del desembolso, tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor cerrado del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día anterior de la acreditación bancaria correspondiente.

d) El oferente deberá indicar su condición con respecto al IVA (inscripto – no inscripto – exento), en este sentido se informa que FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO se encuentra inscripta en el Régimen General de Empadronamiento, bajo el CUIT Nº 30- 54669396-8 y es Agente de Retención y Percepción en este impuesto.

Asimismo, FMSE es también Agente de Retención y Percepción del Impuesto a los Ingresos Brutos de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba y de la Provincia de Santa Fe; del Impuesto a los Sellos de la Provincia de Córdoba (sellado íntegramente a cargo del proveedor). FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO es agente de Retenciones sobre Contribuciones Patronales. Respecto del Impuesto a las Ganancias FMSE es Agente de Retención.

Artículo 13. Criterios de Evaluación.

Sin perjuicio del derecho de FMSE de adjudicar la oferta que le resulte más conveniente, se tendrán en cuenta como elementos de evaluación, sin que indiquen orden de mérito, los siguientes parámetros:

a. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.
b. Precio de los bienes solicitados.
c. Plazo de entrega.
d. Cumplimiento de los Requisitos Formales.
e. Desempeño del proveedor en suministros anteriores.
f. Forma de pago propuesta.

IMPORTANTE: FMSE podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos requeridos en el presente pliego, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique.

Artículo 14. Plazo para subsanar errores u omisiones.

La subsanación de deficiencias de las Ofertas será posible en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos la comisión evaluadora o la unidad operativa de contrataciones intimará al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) días.

Artículo 15. Clases de garantías y momento de presentación.

15.1. De mantenimiento de la oferta:
El monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad ofertada y el precio unitario cotizado. La misma deberá ser integrada dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

15.2. De cumplimiento del contrato:
Del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, la que deberá ser integrada dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la orden de compra o de la firma del contrato.

15.3. Contragarantía:

La contragarantía a presentar será por el equivalente a los montos que reciba el co-contratante como adelanto.

15.4.De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas:
La garantía por impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo caso se hubiere presentado la impugnación; considerando el total del monto de la propuesta ante la imposibilidad de efectuar la expresada diferenciación.

15.5. De impugnación a la adjudicación:

La garantía de impugnación a la adjudicación será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo caso se hubiere presentado la impugnación; considerando el total del monto de la oferta ante la imposibilidad de efectuar la expresada diferenciación.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente y en la proporción que corresponda.

Artículo 16. Moneda y formas de la garantía.

16.1. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía. En caso de que la oferta contenga dos o más monedas, deberán presentarse garantías separadas conteniendo cada una de ellas las distintas divisas cotizadas.

16.2. Las garantías mencionadas en el artículo anterior del presente Pliego podrán constituirse de las

siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de FMSE.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de FMSE, extendida por un Banco reconocido sobre el Banco Nación Argentina o Banco Provincia de Córdoba, sucursal Buenos Aires, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

d) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de FMSE. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La Sociedad deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

e) Con pagarés a la vista, cuando el importe no supere la suma de QUINIENTOS MÓDULOS (500 M).

f) Con carta de crédito Stand By: indicando como beneficiario a Fabricaciones Militares Sociedad del estado, abierta en un banco del exterior de primera línea, preferiblemente conformada sobre el BNA o Banco de Córdoba, sucursal Bs.As.

16.3. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o co- contratante.

16.4. FMSE, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

16.5. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Artículo 17. Excepciones a la obligación de presentar garantías.

17.1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

a) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente TRESCIENTOS MÓDULOS (300 M).

b) Cuando el monto de la orden de compra o contrato no supere la cantidad que represente QUINIENTOS MÓDULOS (500 M).

c) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.

En caso de rechazo de la prestación, se generará la obligación de integrar la garantía en el plazo previsto en el artículo 15, punto 15.2 "De cumplimiento de contrato", contado a partir de la fecha de notificación

del rechazo. FMSE podrá ejercer el derecho de retención de los bienes recibidos hasta tanto se integre la garantía.

d) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorios.

e) Cuando se trate de los procesos de contratación directa por exclusividad o especialidad, urgencia o emergencia, confidencial o reservado e interadministrativos.

17.2. No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente Pliego, a requerimiento de FMSE, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

17.3. Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

17.4 Orden de compra abierta: Para los procedimientos de selección bajo la modalidad de orden de compra abierta, no se requerirá la presentación de garantía de cumplimiento de contrato.

En este caso, la garantía de mantenimiento de la oferta será devuelta en forma proporcional al valor de cada solicitud de provisión recibida de conformidad, dentro de los CINCO (5) días de la fecha de la conformidad de la recepción. Vencido el período de vigencia del contrato se le reintegrará la parte restante de la garantía.

Artículo 18. Plazo de Orden de Compra.

El plazo de cumplimiento de la orden de compra queda definido una vez perfeccionada la misma, y comenzará a correr a partir de su notificación. En los casos en que se prevea un anticipo financiero, el referido plazo de cumplimiento comenzará a correr desde el efectivo pago del mismo.

Artículo 19. Plazo de duración del contrato.

19.1. De acuerdo a lo establecido en el presente pliego, el plazo de ejecución será contado a partir del perfeccionamiento de la contratación o desde el efectivo pago del anticipo (en los casos en que se encuentre previsto).

19.2. Durante el transcurso de un contrato de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, FMSE podrá disponer, fundadamente, la prórroga del mismo.

19.3. Los contratos de bienes en los que el cumplimiento de la prestación se agotara en una única entrega, no podrán prorrogarse.

19.4. Los contratos podrán prorrogarse por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial, salvo circunstancias excepcionales en las que pudiese verse comprometida la actividad de FMSE.

19.5. Cuando el plazo original del contrato fuere plurianual, podrá prorrogarse como máximo hasta UN (1) año adicional, salvo la excepción dispuesta en el punto anterior.

Artículo 20. Aumentos y disminuciones.

20.1. FMSE tendrá la facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos.

20.2 La facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos. En los casos en que resulte imprescindible para FMSE, el aumento o la disminución podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), con un tope máximo del CINCUENTA POR CIENTO (50%), debiendo requerirse la conformidad del co-contratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. Si existieren circunstancias excepcionales en las que pudiese verse comprometida la actividad de FMSE, el aumento o disminución podrán exceder el tope máximo mencionado, en cuyo caso deberán brindarse los fundamentos suficientes que justifiquen la situación extraordinaria, y deberá ser autorizada por el Directorio.

Artículo 21. Plazo de otorgamiento de la conformidad de la recepción.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de VEINTE (20) días hábiles, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato.

A tal fin, efectuada la recepción de cada uno de los componentes que integren la prestación, los funcionarios designados por la FMSE, procederán a efectuar una inspección de aceptación de lo entregado, con el objeto de constatar que cumple exactamente con las especificaciones ofertadas y adjudicadas. De resultar satisfactoria se procederá a otorgar la conformidad de recepción ut supra mencionada. Si no fuera así, se intimará al proveedor para que efectúe las acciones necesarias a fin de adecuar su prestación al Pliego, debiendo el adjudicatario proceder al retiro de los elementos rechazados y a su reemplazo en el plazo que se establezca en la intimación, a su exclusivo costo.

Artículo 22. Oportunidad, forma y lugar de presentación de las facturas.

22.1. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción, en la forma y en el lugar indicado en el punto 22.2. del presente artículo, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

22.2. Las facturas serán presentadas en original en la Mesa de Entradas en SEDE CENTRAL -Av. Cabildo 65 CABA (CP 1426), en el horario de 09:00 a 17:00 hs, dirigidas al Departamento de Compras. En caso de tratarse de Facturas Electrónicas podrán ser remitidas mediante correo electrónico a la dirección erika.eggers@fm.gob.ar

22.3. Las facturas o documentos equivalentes, deberán contener siguientes datos:

22.3.1. Del proveedor de FMSE:

a) Nombre y apellido o denominación.
b) Domicilio
c) Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT)
d) Lugar y fecha de emisión.
e) En el caso de facturas "A" y "C" deben poseer el C.A.I: "Código de Autorización de Impresión", en la parte inferior- El C.A.I. no debe estar vencido al momento de la facturación.
f) En caso de facturas electrónicas, deben poseer el C.A.E. "Código de Autorización Electrónico", en la parte inferior. El C.A.E. debe estar vigente al momento de la facturación.

22.3.2. De FMSE:

a) Razón Social: FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO.
b) Domicilio Comercial: Av. Cabildo 65 – CABA – CP 1426.
c) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T) 30-54669396-8.
d) Leyenda: "IVA RESPONSABLE INSCRIPTO".

22.4. Con relación a la operación efectuada:

Deberá especificar el Nº de orden de compra, y la descripción del bien o servicio (cantidad, precios unitarios, precio total), que coincida con la descripción de la Orden de Compra.

22.5. Con relación al tratamiento a dispensar al Impuesto al Valor Agregado:

a) Emisor Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado.
b) La alícuota a la que está sujeta la operación.
c) El monto del impuesto resultante.
d) El monto de los restantes tributos que no integren el precio neto gravado.
e) El importe de la percepción que resulte procedente.

22.5.1. Emisor adherido al Régimen Simplificado (Monotributo): En ningún caso corresponderá efectuar discriminación alguna del Impuesto al Valor Agregado que recae sobre las operaciones, con prescindencia del carácter que revista el comprador y del tipo de transacción de que se trate.

22.6. Los comprobantes no deben presentar enmiendas, raspaduras y/o alteraciones excepto que estén

debidamente salvados por su emisor.

Artículo 23. Plazo y moneda de pago.

Preferentemente dentro de los TREINTA (30) días corridos de presentación de la factura y certificado de recepción conforme.

23.1. Al efectuar su cotización los oferentes deberán tener presente la forma de pago preferente, prevista en el presente Pliego. No obstante, podrán cotizar otra forma de pago, cuya aceptación quedará sujeta a la decisión unilateral de FMSE.

23.2. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura, la que a su vez estará condicionada al previo certificado de conformidad. En caso de que la factura se hubiese presentado con antelación al certificado de recepción, el plazo correrá desde la emisión de este último.

23.3. El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada, así como cualquier otra cuestión imputable al acreedor, hasta que se proceda a su subsanación.

23.4. El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.

23.5. Para el caso de cotizaciones realizadas en moneda extranjera por un oferente local, deberá calcular el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio cotización billete vendedor cerrado del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA del día anterior de la acreditación bancaria correspondiente.

23.6. El plazo para el pago de las facturas de anticipos será dentro de los TREINTA (30) días corridos, salvo que en las especificaciones técnicas se estableciera un plazo distinto, y en todos los casos comenzará a regir a partir de la presentación de la factura, siempre y cuando la misma se encuentre conformada e integrada la contra garantía cuando proceda. En caso contrario, el plazo correrá desde que se satisfagan los requisitos que admitan su liquidación.

23.7. El plazo para el pago de las facturas para proveedores extranjeros será de TREINTA (30) días corridos a partir de recibidos los documentos originales de embarque,

Con transferencia bancaria o satisfechos los recaudos pertinentes en caso de preverse otra modalidad de pago.

Artículo 24. Procedimiento sin efecto.

FMSE podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

Artículo 25. Cumplimiento.

Todas las contrataciones deberán respetar el Régimen de fomento para las Micro, Pequeña y Mediana Empresa con los alcances y condiciones establecidos en el Decreto N° 1075/2001 y normas complementarias, así como los "Estándares Tecnológicos para la Administración Pública Nacional" (ETAP´s) previstos en la Disposición N° 1-E/2018 de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información y el Régimen de "Compre Argentino" establecido en la Ley N° 27.437 y normas complementarias.

Artículo 26. Penalidades.

26.1. Los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el presente artículo, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

a.1.) Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

a.2.) Si el adjudicatario rechaza o no retira la orden de compra o contrato, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

b.1.) Por incumplimiento contractual, si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

b.2) Por ceder el contrato sin autorización de FMSE.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

c.1.) Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día corrido de atraso.

c.2.) FMSE podrá prever la aplicación de otras multas por faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor, las que deberán especificarse en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor delcontrato.

d) Rescisión por su culpa:

d.1.) Por incumplimiento contractual, si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

d.2.) Por ceder el contrato sin autorización de FMSE.

d.3.) En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por

FMSE, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida.

La rescisión del contrato podrá ser total o parcial. No obstante, ello, la consiguiente afectación de la garantía de cumplimiento del contrato en todos los casos se hará sobre el total del importe garantizado.

26.2. Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por FMSE o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al co-contratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los CINCO (5) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

Artículo 27. Sanciones.

27.1. Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, los oferentes o co-contratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento.

El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta, salvo en los casos en que se prevea una sanción mayor.

b) Suspensión.

Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo de hasta UN (1) año:

b.1.) Al adjudicatario al que se le hubiere revocado o rescindido total o parcialmente la adjudicación por causas que le fueren imputables.

b.2.) Al oferente, adjudicatario o co-contratante que, intimado para que deposite el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

b.3.) Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o co- contratante hubieren dado u ofrecido dinero o cualquier dádiva a fin de que funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones; o cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en

grado de tentativa.

27.2. Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

Artículo 28. Resolución de Controversias.

Frente a cualquier controversia judicial que se suscite con motivo de la presente, el oferente acuerda sustanciarlo ante los tribunales federales, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, así como el beneficio de recusación sin causa respecto del juez que resultare desinsaculado.

Artículo 29. Cotizaciones de mercadería de importación.

Los oferentes que coticen mercadería de importación deberán cumplir, además, con las siguientes disposiciones:

28.1. Normas para embalajes de mercadería de importación a transportar por vía terrestre o marítima:

Estas normas son de aplicación principalmente a mercaderías tales como máquinas, herramientas, repuestos, mecanismos diversos, elementos o instrumentos de laboratorio.
a) Los embalajes deberán llevar las siguientes marcas: 1. Nombre del exportador. 2. FMSE - Cabildo 65 - 3º Piso - Buenos Aires - Argentina. 3. Orden de compra Nº……. 4. Cajón Nº……. 5. Peso Bruto y Neto…….
b) Cada cajón deberá ser acompañado de una nota de empaque o lista de contenido, en español, independientemente del envío por correo de dicha documentación.
c) A efectos de evitar la corrosión y la oxidación, las mercaderías deberán aislarse dentro del mismo embalaje según resulte más apropiado, con nylon, polietileno, papel embreado, aceite protector, antióxido, etc. Los elementos que por su tamaño no puedan ser provistos con embalaje (palas cargadoras, tractores, etc.) deberán contar con suficiente protección al óxido y la corrosión.
En caso de no darse estricto cumplimiento a lo arriba indicado, FMSE se reserva el derecho de formular el reclamo pertinente por los daños y perjuicios que originen. NOTA: Deberán cumplirse las normas internacionales para el transporte marítimo, aéreo o terrestre.

28.2. Autorización de exportación.
En la oferta respectiva deberá constar con carácter de declaración jurada, que, en el país de origen de la mercadería, no se encuentra restringida la exportación de lo cotizado y por ende que no existen inconvenientes para la obtención de la licencia respectiva.

28.3. Datos de la facturación. Además de los requisitos normalmente exigidos en la facturación se deberá indicar:
1. Nº de CUIT de FMSE.
2.Nº de identificación tributaria de la firma exportadora.
3. Descripción de la mercadería (con número de Posición Arancelaria).

4.Datos bancarios de la firma exportadora.
5.Discriminar flete y seguro.

28.3.1. Las facturas comerciales de importación deberán contener los datos que se indican a continuación:

1. Identificación con la leyenda "factura proforma" o "factura original".
2. N° de orden asignado a la factura comercial.
3. Indicación de la orden de compra.
4. Lugar y fecha de emisión de la factura.
5. Datos del proveedor de la FMSE: Denominación social, domicilio, ciudad, país, número de identificación tributaria.
6. Datos de la FMSE: Fabricaciones Militares Sociedad del Estado. Av. Cabildo N° 65 - CABA-(C1426AAA) - República Argentina - CUIT: 30-54669396-8.
7. Cantidad de bienes, con indicación de la unidad de medida facturada.
8. Descripción de la mercadería, con indicación de marca, modelo o código de producto.
9. Precio unitario y precio total, con indicación de la moneda de transacción.
10. Indicación de la forma de pago: debe ser la misma que la indicada en la orden de compra.
11. Condiciones de entrega: con indicación del incoterm 2010 y especificación del lugar de entrega de la mercadería.
12. Indicación del país de origen de cada uno de los bienes.
13. Indicación del país de procedencia de cada uno de los bienes.
14. Peso bruto y peso neto de la mercadería.
15. Indicación de los datos bancarios: N° de cuenta, titular o beneficiario de la cuenta, entidad bancaria interviniente, dirección de la entidad bancaria, códigos SWIFT, BIC, ABA, según corresponda.

ANEXO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Rg. N°	Cant.	Descripción
1	30	BATERÍAS, COMPATIBLES CON EQUIPOS WIRELESS OFRECIDOS.
	8	EQUIPO AVISADOR DE INCENDIO WIRELESS CON DOS ENTRADAS DISCRETAS TIPO ROSEMOUNT.
	1	SERVICIO DE CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE NUEVOS EQUIPOS AVISADORES E INTEGRACION A SISTEMA EXISTENTE.

REQUIERE VISITA DE OBRA OBLIGATORIA A COORDINAR CON FABRICA MILITAR VILLA MARIA, CORDOBA. COORDINAR LA MISMA CON MIGUEL ORPIANESI (+54) 0353-4521848/9 – Int. 180 MIGUEL.ORPIANESI@FM.GOB.AR

Bienes y/o servicios requeridos

RG	Ítem	Descripción	Un. Med.	Cantidad
1	1	**BATERÍAS, COMPATIBLES CON EQUIPOS WIRELESS OFRECIDOS.**	BATERÍA	30
	2	**EQUIPO AVISADOR DE INCENDIO WIRELESS CON DOS ENTRADAS DISCRETAS TIPO ROSEMOUNT.**	AVISADOR	8
	3	**SERVICIO DE CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DE NUEVOS EQUIPOS Y AVISADORES.**	INSTALACIÓN DE UNIDADES	1

1.1. REQUERIMIENTOS PARTICULARES

Para el cumplimiento del objeto de esta Contratación, la empresa adjudicada deberá proveer a Fabricaciones Militares SE (en adelante FM), la provisión de los ítems nombrados anteriormente, teniendo en cuenta que la provisión debe incluir los siguientes detalles.

1.1.1- BATERÍAS, COMPATIBLES CON EQUIPOS WIRELESS.

30 unidades de Batería ROSEMOUNT modelo 00753-9220-0001. Baterías de tecnología de litio para transmisor Wireless, capacidad máxima 230 mA, con parámetros de seguridad: Io 2.16A, Po 0.83W, Co 3.0µF, Lo 7.6µH. Certificación según FM, CSA, ATEX E IECEx intrínsecamente seguros, Marca tipo Rosemount, modelo 701PBKKF.

1.1.2- EQUIPO AVISADOR DE INCENDIO WIRELESS

OCHO (8) unidades de equipo avisador de incendio WIRELESS con dos entradas discretas ROSEMOUNT, modelo 702DX22D1I5WA3VVM1B4. Cada transmisor deberá ser capaz de detectar entradas discretas momentáneas de 10 milisegundos o más de duración, independientemente de la velocidad de actualización inalámbrica.
Debe contemplar dos canales y cada uno configurarse para entrada o salida discreta. Entrada discreta, de contactos secos unipolares y univanales sencillos o dobles, contactos secos unipolares y bivanales sencillos o detección de fugas.
Para mantener las clasificaciones intrínsecamente seguras (I.S.), los contactos deben limitarse solamente a interruptores simples o detección de fugas.
El circuito de salida debe tener alimentación propia. La salida del transmisor tendrá una capacidad de interruptor por canal de 26 voltios de CC y 100 miliamperios. Debe contar como condición mínima de las siguientes características:

- Tasa de actualización: De 1 segundo a 60 minutos, a seleccionar por el usuario
- Fuente de alimentación: Módulo de alimentación de cloruro de litio-tionilo intrínsecamente seguro y reemplazable, con alojamiento de polímero de PBT.
- Material de la carcasa: Aluminio con bajo contenido de cobre o acero inoxidable
- Tipo de antena: Antena externa (opción WK): máximo de 10 mW (10 dBm) EIRP; rango extendido, antena externa (opción WM): máximo de 18 mW (12,5 dBm) EIRP; ganancia alta, antena remota (opción WN): máximo de 40 mW (16 dBm) EIRP; antena remota (opción WJ): máximo de 17 mW (12,3 dBm) EIRP
- Pantalla/interfaz: Si
- El dispositivo debe proveerse listo para instalarse y permitir acceder a puntos discretos que no están conectados al sistema de control.
- Debe ofrecer flexibilidad de aplicación, por ejemplo, como repetidor y monitor.
- Debe estar diseñado con una entrada de interruptor discreta doble, con lógica para aplicaciones de contacto limitado y de contacto opuesto.
- Las entradas momentáneas serán medidas continuamente entre las actualizaciones inalámbricas
- La tecnología debe ser segura, rentable y ofrece una confiabilidad de datos > 99 %.
- Cubierta tipo 4X. IP66 mínimo.
- Su instalación y mantenimiento deben ser sencillos, rápidos y sin costos excesivos.

1.1.3- SERVICIO DE CONFIGURACION INTEGRAL Y PUESTA EN MARCHA DE NUEVOS EQUIPOS AVISADORES E INTEGRACION A SISTEMA EXISTENTE.

El contratista deberá relevar el funcionamiento de todos los equipos y del sistema/red de avisadores en general para poder integrar los avisadores solicitados a las condiciones operativas y de funcionamiento acorde a los requerimientos de seguridad de la planta con el alcance siguiente:

1.1.1.A- Revisión general de la red de avisadores y su funcionamiento en general. Análisis de capacidad del actual sistema, y su aptitud frente a una eventual situación de emergencia desde todos los avisadores existentes.

1.1.1.B- Simulación respecto a la operatoria de funcionamiento, evaluando si el sistema actual es satisfactorio para la zona actualmente incluida.

1.1.1.C- Identificación de los puntos críticos de control del actual sistema, evaluar los tiempos de respuesta, y efectuar un análisis de riesgo asociado al actual sistema.

1.1.1.D- Comparación en cuanto al grado de cumplimiento respecto al sistema originalmente instalado.

1.1.1.E- Servicio de Configuración y puesta en marcha de los nuevos equipos avisadores y/o repetidores y de las modificaciones propuestas a la red.

1.1.1.F- Servicio de Integración de la Red de Avisadores existentes incorporando nuevos avisadores y/o repetidores en por lo menos siete nuevos puntos de detección, dentro del ejido industrial de FMVM. El análisis deberá plantearse de manera de incorporar la mayor cantidad de avisadores posibles y los repetidores que así las distancias lo exijan. Los nuevos puestos de avisadores, deberán coexistir con el sistema actual y deberá preverse su integración al mismo.

1.1.1.G- Validación mediante simulación del sistema. Factibilidad de uso de equipamiento o instalaciones actuales. Memorias de cálculo asociadas, diagramas correspondientes asociados al trazado de conducciones.

1.1.1.H- Actualización y revisión de sistema SOFTWARE de monitoreo de Planta, mediante análisis e implementación en conjunto con AYD/Emerson, autoridad de diseño de sistema existente. Se requiere función de Trending que permita verificar datos históricos del sistema, tanto de valores de señales, conexión de avisadores, estado de baterías, entre otros parámetros necesarios.

Las probables ubicaciones, como primera instancia, son 11 puntos. Se encuentran en las proximidades de los siguientes sectores productivos de FMVM. Se colocarán los ocho avisadores nuevos, más tres sectores restantes, que se incorporarán equipos ya adquiridos por FMSE anteriormente:

PUNTO	SECTOR	DETALLE	SERVICIO	Referencia Plano
1	C9	PABELLÓN DE ABASTECIMIENTO Y ALMACÉN	ABASTECIMIENTO	N2
2	D4	PABELLÓN DE ESTABILIZADO DE NITROCELULOSA SOBRE SECTOR TRASERO	PLANTA D	N6
3	E5	DESCARGA DE ALCOHOL ETÍLICO	PLANTAS E y F	N10
4	F4a	ENCUÑETADO DE PÓLVORA	PLANTA F	N5
5	H5 y I1	NITROGLICERINA Y GELATINAS	PLANTAS HN y I	N9
6	I3b	AMASADORA DE DINAMITA, SOBRE CAMINO	PLANTA I	N3
7	I1e y I4	ENCARTUCHADO AUTOMÁTICO Y EMBALAJE DE DINAMITA	PLANTA I	N11
8	M2	PRODUCCION DE NAGO Y SIPOLEX, EXPLOSIVOS DE VOLADURA TIPO B	PLANTA I	N1

9	A15	PABELLÓN DE ARTILLERÍA, SECTOR BALÍSTICO	CALIDAD	N4
10	A2	LABORATORIO DE CALIDAD, SOBRE SALIDA DE EMERGENCIA de PRODUCTO TERMINADO	CALIDAD	N7
11	B10	B5 SECTOR TRASERO CALDERA	SERVICIOS AUXILIARES	N8

La empresa contratista deberá recomendar, en caso de ser necesarios, el cambio de ubicación de acuerdo a un mejor funcionamiento y señal óptima de los mismos para con sus receptores.
El adjudicatario será responsable de incluir la totalidad de los materiales necesarios, responsable técnico con título competente, viáticos, estadía, canalizaciones, etc. para su trabajo en planta.
En caso de que la FM solicite modificaciones, el adjudicatario deberá realizar la corrección en un periodo no superior a los 10 días corridos. Todo cambios o modificaciones fuera de lo planificado u ofertado por la contratista, deberá ser presentada por escrito a la FMPEVM para su análisis.

1.2. Lugar de entrega

Fabricaciones Militares Sociedad del Estado – Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María - Av. Savio y Av. Borras s/n. – Villa María – Córdoba.

1.3. Plazo de entrega

El plazo de entrega de la totalidad del objeto de esta contratación, no deberá ser superior a **los 60 días corridos**, **a partir de la fecha de perfeccionamiento de documento contractual**.
Se entenderá como recepción definitiva y final a las condiciones detalladas en el ítem Recepción final de obra

1.4. Visita a obra obligatoria

El oferente deberá compenetrarse perfectamente con los requerimientos de esta documentación, obtener información adicional sobre las características de la provisión, observar las condiciones existentes y verificar la zona de trabajo, motivo por el cual se deberá presentar en esta Fábrica Militar en el horario comprendido entre las **08:00 horas y 12:00 horas.** En la oportunidad se le entregará una **CONSTANCIA DE VISITA A OBRA**, la cual deberá estar adjunta obligatoriamente a la oferta.

1.5. Consultas

Las consultas se atenderán únicamente a través de miguel.orpianesi@fm.gob.ar hasta (5) días hábiles antes de la fecha del Acto de Apertura. Si a criterio del Organismo, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego, se elaborará la correspondiente CIRCULAR y será comunicada a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del pliego y difundidas correspondientemente.

1.6. Propuestas técnicas alternativa

El oferente podrá, en función de su experiencia, ofrecer propuestas técnicas que difiera de los sistemas o materiales solicitados en este pliego y que pueda significar una mejora tecnológica o en materiales, métodos, técnicas, equipamientos, etc. A tal fin se deberán considerar las diferentes propuestas siempre teniendo en cuenta las exigencias necesarias.

Cabe aclarar que se debe presentar paralelamente una oferta que se adapte literalmente al requerimiento de este PByCP y esta propuesta alternativa debe ser adicional.
Toda discrepancia entre lo ofrecido y lo requerido en el presente pliego debe ser explicado detalladamente en la oferta. Se evaluará la propuesta técnica que el oferente presente, quedando a criterio de esta FM adjudicar la oferta que considere más conveniente a sus objetivos, no pudiendo el oferente cuestionar la decisión que se adopte.

1.7. Condiciones de Calidad de Suministros, Mano de Obra y Materiales

Todos los materiales, elementos y componentes a emplear en la presente solicitud serán materias primas y productos nuevos y libres de defecto. El Adjudicatario se responsabilizará de la correcta selección de los materiales que se empleen en la fabricación de los productos principales y elementos auxiliares a proveer y no podrá delegar esta responsabilidad a sus proveedores. No existirá aprobación previa de los materiales y componentes, por parte de esta FM. El Adjudicatario asume toda la responsabilidad sobre los materiales provistos.

1.8. Garantía de los bienes y servicios exigidos

El plazo de garantía será de DOS años a partir de la recepción definitiva. El proveedor deberá emitir una documentación donde garantice expresamente la calidad de los materiales y elementos empleados.
El proveedor deberá garantizar que los materiales son nuevos y de alta calidad. La provisión deberá cumplir con todas las medidas de seguridad y requisitos de calidad especificados por el la FMSE, todas las leyes y reglamentos aplicables, las normas internas del proveedor.

1.9. Admisibilidad de ofertas parciales

No se aceptan entregas parciales.

1.10. Limpieza de obra

Al finalizar los trabajos La Adjudicataria deberá:

- Asegurarse de la disposición final de los residuos generados.
- Retirar todas sus máquinas, herramientas, equipos y material sobrante.
- Se limpiarán las áreas exteriores, limpieza de pavimentos, veredas, etc.

Deberá acordarse previamente con el sector de SHyMA la disposición de materiales provenientes de la limpieza.

1.11. Inspección de obra

Todo trabajo defectuoso a juicio de la Inspección Técnica por porte de FMVM, deberá ser corregido por la empresa contratista, no admitiéndose justificaciones. Hasta que los defectos no sean corregidos, no se aprobará la obra ni se realizará la certificación para el pago pertinente.

Cuando la Inspección Técnica presuma la existencia de vicios ocultos en la ingeniería planteada, los materiales o trabajos, aunque por cualquier causa no los hubiera oportunamente rechazado, podrá ordenar la revisión o rediseño del bien o servicio viciado. Los gastos que demanden esta readecuación estarán a cargo del contratista.

1.12. Certificaciones

Se realizará la certificación de acuerdo al cronograma de avances e índices de incidencias. La certificación final se realizará bajo condiciones de recepción final de obra.

1.13. Recepción final de obra

La recepción definitiva de la obra se hará a partir de la entrega de todas las tareas solicitadas, de acuerdo a **Cronograma** (GANTT) o **Plan de Trabajo, con la provisión total de** materiales, mano de obra, equipamiento, desmontaje de instalaciones anteriores en caso de ser necesario y montaje completo de nuevas, documentación solicitada en pliego y de los servicios objeto del contrato.

Documentación a presentar en la Oferta

Para poder efectuar una correcta evaluación de las propuestas, el oferente deberá proveer toda la documentación de los servicios ofertados. Se entiende por estas documentaciones al conjunto de literaturas técnicas para el entendimiento, visualización y evaluación de las mismas.
Se deberá presentar:

- Esquema del sistema, equipos y componentes.
- Dispositivos y equipos básicos.
- Puntos y tipos de accionamientos.
- Especificación de materiales.
- Puntos de conexión con los sistemas existentes.
- Profesional que firma el proyecto (Ing. Electrónico, Mecánico, en Sistemas, etc.).
- Documentación que acredite experiencia en diseño, ingeniería e instalación de este equipamiento y tipo de servicio.
- **Cronograma** (GANTT) o **Plan de Trabajo**, detallando los tiempos empleados para cada etapa requerida, hasta su entrega en esta FMPEVM.
- Planilla de Cotización con su correspondiente Índice económico de incidencia.
- CV de responsable Técnico y responsable Seguridad e Higiene que se encontrará a cargo de la obra.

Junto con el cronograma requerido y en concordancia con el mismo, el **LISTADO MAESTRO DE ÍNDICES DE INCIDENCIA** será el documento contractual que utilizarán las partes en cada una de las certificaciones de avance.

El proveedor basará la realización de los trabajos en el plan presentado en su oferta, acordando con las Jefaturas de Producción, Mantenimiento y SHyMA, la fecha de iniciación y finalización del proyecto con cada uno de los trabajos, mediante Acta de Inicio de Obra.

Requerimientos especiales

Se agregarán en este punto aquellas características especiales, que sean significativas para la operación del sistema:

3.1-El sistema deberá requerir bajo mantenimiento.

3.2-Se deberá prever que en su totalidad; equipos, componentes, elementos, accesorios, etc. se contemplen las conexiones a tierra y condiciones de equipotencialidad.

Responsabilidad del adjudicatario

El Contratista tendrá la responsabilidad de los accidentes, daños o cualquier otro perjuicio que pueda sufrir el personal del Contratista, como así también las personas y/o bienes de las personas que circunstancialmente se encuentren dentro del establecimiento, siempre que se demuestre la responsabilidad del Contratista en el accidente.

Siendo obligación del adjudicatario conocer la documentación en un todo y comunicar con suficiente antelación los errores u omisiones que pudieran existir en los planos y pliegos para subsanarlos a tiempo, queda establecido que los materiales y/o jornales que se inutilizan por el cumplimiento de esta obligación serán pagados por el adjudicatario.

Es obligación del contratista, conocer en detalle el objeto y los requerimientos de esta contratación. No se reconocerán adicionales originados por desconocimiento de detalles o falta de previsión del proveedor, quién deberá con anterioridad a la presentación de la oferta, consultar los datos e información necesaria para la correcta interpretación.

FM no se hará cargo de costos de viático en caso de visita de la empresa a las instalaciones de FMPEVM.

requerimientos de higiene y seguridad en el trabajo

5.1. Marco Legal aplicable

- Leyes Nacionales 19587 y 24557
- Decretos 351/79 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Resoluciones Nº231/96, Nº319/99, Nº35/98, Nº51/97 de la SRT.

5.2. Documentación a presentar por la empresa Contratista

Previo al inicio de las tareas, la empresa Contratista deberá presentar la siguiente documentación para aprobación del ingreso por parte de SHyMA FMVM:

- El contratista deberá presentar constancia de ART y los exámenes preocupacionales o últimos exámenes periódicos de todo el personal ingresante a FMVM, con una vigencia menor a 1 año. Dichos exámenes deberán concordar con el puesto a desempeñar en FMSE y la aptitud del mismo. El listado emitido por la ART detallará personal asegurado, en concordancia con las tareas a realizar, con cláusula de no repetición a favor de Fabricaciones Militares S.E.
- Seguro de vida complementario.
- Seguro contra terceros de los vehículos que ingresaran a Fábrica, y carnet de conducir del personal.
- En caso de necesidad de emplear equipo autoelevador o equipos de izado, se deberá presentar el carnet habilitante y certificado de inspección del equipo de izaje.

- Una vez realizada la etapa de relevamiento, y en caso de presentarse la necesidad de realizar tareas cuyo desarrollo impliquen un riesgo especial, a solicitud de SHyMA la Contratista deberá presentar el respectivo Aviso de Obra y Programa de Seguridad visados por la ART correspondiente, y vez aprobados, deberá remitir a FMVM una copia de dichos documentos.
- Para aquellas tareas especiales en las que sea necesario la visita del contratista a FMPEVM, o cualquier otra actividad que implique riesgos, el adjudicatario deberá cumplir con la presentación de los requisitos indicados en Procedimiento PR-4-8209001 - INGRESO DE CONTRATISTAS Y DEMÁS PERSONAL EXTERNO QUE DEBA INGRESAR AL SECTOR INDUSTRIAL - cuyo texto se encuentra disponible en Fábrica Militar Villa María y es aplicable a todas las contrataciones de dicha dependencia.
- PROFESIONAL A CARGO DE LA CONDUCCIÓN TÉCNICA EN SEGURIDAD E HIGIENE. El oferente deberá presentar los datos del profesional que realizará la Conducción Técnica en Seguridad e Higiene a lo largo del desarrollo de todo el contrato, este representante técnico deberá tener experiencia comprobada y demostrable en este tipo de contrataciones. El técnico en seguridad deberá estar presente en FMVM en forma permanente mientras duren los trabajos necesarios in situ.
- El contratista deberá presentar el protocolo sanitario de trabajo por actividad y sector, controles y medidas por Coronavirus de acuerdo a COVID de la empresa y registro de capacitación del mismo, a causa del Decreto 459/2020, y todos sus complementos. En el caso que se encuentren restricciones por la pandemia COVID 19, se le agregara lo que la autoridad sanitaria requiera al momento de arribar a nuestras instalaciones.
- En caso de presentarse alguna tarea con riesgo especial, se deberá presentar el programa de seguridad, avalado y firmado por Responsable de Higiene y Seguridad y Responsable Técnico de la empresa contratista. El Programa de Seguridad contendrá los ítems establecidos por el Anexo I de la Resolución SRT Nº 51/97:
  - Identificación de la empresa, del establecimiento y de la compañía aseguradora correspondiente.
  - Datos del Responsable Técnico de la obra, Responsable en Seguridad y Técnicos en Seguridad e Higiene.
  - Cronograma estimativo de tareas, especificando las tareas principales y secundarias a realizarse.
  - Nómina del personal que trabajará en la obra, la que deberá actualizarse inmediatamente en casos de altas o bajas.
  - Riesgos asociados a las tareas. Cada etapa deberá contemplar e indicar las medidas de seguridad para prevenir los riesgos previstos. EPP a utilizar por el personal. Equipamiento de seguridad empleado.
  - Capacitación del personal. Temática a impartir durante el transcurso de la obra.

El programa de seguridad deberá ser firmado por el Responsable Técnico, Responsable de Seguridad e Higiene y por el representante de la ART, una vez aprobado.

Al momento de dar inicio a los trabajos dentro de FMVM, el Contratista deberá informar datos del responsable del Área de Higiene y Seguridad en el Trabajo para la misma, independientemente de que éste sea propio o el servicio le sea brindado a través de un tercero. Se deberá disponer de Técnicos en Seguridad e Higiene durante todo el tiempo de desarrollo de la instalación y montaje en Planta, además de las visitas periódicas del Responsable de Seguridad e Higiene, y del Responsable Técnico de Obra. En caso de suscitarse dos o más tareas con riesgos especiales en distintos sectores, deberá disponerse de un técnico de Higiene y Seguridad para cada locación, con el objeto de

realizar la autorización y supervisión de seguridad correspondiente.
Se entiende por tareas con riesgos especiales las que se enuncian a continuación:

- Trabajos en Altura.
- Trabajos en cañerías de fluidos/gas/vapor.
- Trabajos de soldaduras, oxicorte.
- Trabajos con Riesgo Eléctrico.
- Trabajos en Espacios Confinados y/o catalogados.

SHyMA FMVM confeccionará los registros de Permiso de Trabajo, con el fin de autorizar la/s tarea/s correspondiente/s, previa revisión en conjunto con el Técnico en Seguridad de la empresa Contratista. La autorización se realizará en función de las condiciones de seguridad, presentes en el momento de confección del registro, siendo responsabilidad de la empresa Contratista el mantenimiento y mejoramiento de las mismas durante el desarrollo de la tarea.

5.3. Riesgos físicos y EPP

FMVM por medio de la Inspección de Obra y/o personal de SHyMA, le indicará a la empresa Contratista los ambientes que presenten riesgos especiales para el personal (presencia de materiales inflamables, combustibles, superficies inestables, etc). El personal técnico de la empresa Contratista, en conjunto con la Inspección de Obra y SHyMA de FMVM, determinaran las características que deben tener las herramientas y equipos a emplearse en el área.
La empresa Contratista deberá informar cada vez que se produzca un reemplazo del profesional Responsable de Seguridad e Higiene, y de los técnicos respectivos, así como también de los accidentes e incidentes que puedan ocurrir durante el transcurso de la contratación.
La empresa Contratista proveerá a su personal del equipo y elementos de seguridad necesarios para los trabajos. La calidad de los mismo cumplirá con lo especificado por la Ley 19587, su Decreto reglamentario 351/79, además de las normas IRAM que correspondan para la calidad y desempeño de los elementos de protección utilizados.
Los elementos de protección personal deberán ser acordes a las tareas a realizar y los riesgos emergentes de las mismas:

- Cascos de Seguridad
- Protección Ocular
- Protección Auditiva
- Protección de miembros inferiores (zapatos de seguridad, botas, etc.)
- Protección de miembros superiores (guantes, mitones, etc.)
- Protección de caídas (cinturón de seguridad, arnés de seguridad con cabo de vida, etc.)

El equipamiento empleado deberá estar en óptimas condiciones y será revisado por personal técnico de FMVM, de acuerdo a las normas exigidas para la manipulación de los elementos y materiales empleados en la obra.

Trabajo con riesgo de caída a distinto nivel

Se entenderá por trabajo con riesgo de caída a distinto nivel a aquellas tareas que involucren circular o trabajar a un nivel cuya diferencia de cota sea igual o mayor a 2 m con respecto del plano horizontal inferior más próximo.

En caso de necesidad de emplear equipo autoelevador o equipos de izado, se deberá presentar el carnet habilitante del personal, y certificado de inspección del equipo de izaje.
Como sistema de sujeción se deben utilizar materiales de resistencia adecuada a la carga a soportar. La eslinga o soga o cuerda debe ser pasante por lo menos por cuatro agujeros o puntos fijos de la tabla de asiento de la silleta y será de un solo tramo. Todos los trabajadores deben utilizar cinturones de seguridad anclados a cualquier punto fijo independiente de la silleta y su estructura de soporte.
Toda pasarela o rampa, cuando tenga alguna de sus partes a más de 2 m de altura, deberá contar con una plataforma de tablones en contacto de un ancho mínimo de 60 cm. Dispondrá, además de barandas y zócalos. Si la inclinación hace necesario el uso de apoyos suplementarios para los pies, se deben utilizar listones a manera de peldaños colocados a intervalos máximos de 50 cm adaptados a la inclinación y que abarquen todo el ancho de la pasarela o rampa.
Las escaleras portátiles serán resistentes y de alturas adecuadas a las tareas en las que se las utilice, se las atará donde fuera menester para evitar su resbalamiento y se las colocará en la cantidad necesaria para el trabajo normal del personal y del desarrollo de obra. Toda escalera fija que se eleve a una altura superior a los 6 m debe estar provista de uno o varios rellanos intermedios dispuestos de manera tal que la distancia entre los rellanos consecutivos no exceda de 3 m. Los rellanos deben ser de construcción, estabilidad y dimensiones adecuadas al uso y tener barandas colocadas a 1 metro por encima del piso. Se deberán apoyar sobre un plano firme y nivelado, impidiendo que se desplacen sus puntos de apoyo superiores e inferiores mediante abrazaderas de sujeción u otro método similar. Las escaleras de dos hojas no deberán sobrepasar los 6 m de longitud, asegurándose estabilidad y rigidez. Las escaleras extensibles deberán estar equipadas con dispositivos de enclavamiento y correderas, asegurando estabilidad y rigidez. La superposición de ambos tramos será como mínimo de 1 m. Los cables, cuerdas o cabos de las escaleras extensibles deben estar correctamente amarrados y contar con mecanismos o dispositivos de seguridad que eviten su desplazamiento longitudinal accidental. Los peldaños de los tramos superpuestos deben coincidir formando escalones dobles.
Las escaleras telescópicas mecánicas deben estar equipadas con una plataforma de trabajo con barandas y zócalos, o con una jaula o malla de alambre de acero resistente. Cuando estén montadas sobre elementos móviles, su desplazamiento se efectuará cuando no haya ninguna persona sobre ella.

Trabajos en espacio confinado

Los espacios con ventilación natural desfavorable, donde desplazarse en su interior o efectuar operaciones de rescate resulta muy dificultoso, será obligación del contratista, realizar una vigilancia constante tanto de la atmósfera respirable como de los niveles de explosividad (LEL).
Características a tener en cuenta antes del ingreso al recinto:
a. Concentración del contaminante y la presión atmosférica del lugar.
b. Contaminante: polvo, humo, neblina, vapor, gas, liquida o sólida, cuya presencia puede ser perjudicial para la seguridad y salud de las personas.
c. Deficiencia/Enriquecimiento de Oxígeno: Situación en la cual la concentración volumétrica del oxígeno en el aire respirable no debe ser inferior al 19.5% o superior a 23,5%.
d. LEL (Límite Inferior de Explosividad): Porcentaje mínimo, en volumen, de un gas que, mezclado con aire a temperatura y presión normales, forma una mezcla inflamable.
El adjudicatario y su Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, deberán asegurar la concientización de su personal sobre los riesgos inherentes. La empresa deberá confeccionar de un procedimiento de evacuación acorde a

los riesgos presentes en cada espacio confinado, delimitará las zonas de trabajo con indicaciones y cartelería preventiva. Supervisar la colocación de la cartelería de seguridad adecuada en el sector del espacio confinado; tarjetas de seguridad y bloqueo de interruptores, válvulas u otro elemento que permita accionar maquinaria, alimentación eléctrica o llenado del recinto. Además, deberá proveer de los elementos de protección personal adecuados. Se requerirá el de monitoreo de gases con equipos de lectura directa con alarma, adecuados para atmósferas explosivas e intrínsecamente seguros. Proveer al personal que ingresa al espacio confinado, equipamiento de comunicación adecuado y al personal de rescate, equipamiento de izaje/extracción. Verificar si es necesario inertizar el espacio confinado y volver a medir los valores de (LEL, O2, CO, etc.) antes de autorizar el ingreso. Verificar el funcionamiento de los equipos de comunicación. Autorizar el trabajo luego del proceso de verificación realizado y poseer todas las atribuciones para suspenderlo si, a su criterio, no se cumplen las condiciones de seguridad necesarias. Elaborar y mantener actualizado un inventario de la calibración del equipamiento de medición utilizado. No permitir el ingreso al recinto de personal que no cuente con la totalidad de los elementos obligatorios detallados anteriormente. Deberá presentar registros de capacitación del personal que efectúe trabajos en espacios confinados, controlar las condiciones de seguridad de la zona afectada, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias (medios de escape, personal, señalización, entre otras), confeccionar y completar registro de trabajo en espacio confinado, realizar las mediciones correspondientes de los espacios confinados antes de autorizar al personal el ingreso al mismo.
En trabajos de soldadura y corte en espacios confinados, se deberá asegurar por medios mecánicos una ventilación adecuada conforme lo establecido en el Capítulo 11 del Dto. 351/79. Esta comenzará a funcionar antes de que el trabajador entre al lugar y no cesará hasta que éste no se haya retirado. Cuando el trabajador entre a un espacio confinado a través de un agujero de hombre u otra pequeña abertura, se lo proveerá de cinturón de seguridad y cable de vida, debiendo haber un observador en el exterior durante el lapso que dure la tarea. Se le instalarán los equipos necesarios para la renovación del aire y eliminación de gases, vapores y demás impurezas producidas en el curso del trabajo.
El trabajador no ingresará a ningún espacio confinado sin la correspondiente autorización del servicio de higiene y seguridad en el trabajo. Mantendrá el orden y limpieza de los lugares de trabajo. Utilizará y conservará los elementos de protección personal asignados de acuerdo al riesgo al que se encuentra expuesto en el sector. Advertirá e informará a la instancia inmediata superior cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el elemento de protección personal utilizado que, a su juicio, pueda producir una pérdida de su eficacia protectora. Ingresará al espacio confinado siempre asistido por personal ubicado en el exterior, quien mantendrá contacto visual con el personal que trabaja dentro del espacio confinado. Trabajará con herramientas acorde a los riesgos de cada espacio confinado sin excepción.

Trabajo en ambientes catalogados

El contratista deberá consultar a SHyMA respecto a la posibilidad de realizar tareas en sectores con existencia de atmósferas explosivas, previamente a cualquier tipo de trabajo a realizar.
Ante la posibilidad de trabajo en atmósfera explosiva peligrosa, es necesario adoptar medidas de carácter preventivo y de protección, contra explosiones. Es decir, intentar prevenir la aparición de una atmósfera explosiva. Cuando la formación de una atmósfera explosiva peligrosa no pueda impedirse, hay que prevenir su ignición, con medidas de protección que evitan o reducen la probabilidad de aparición de fuentes de ignición. Para determinar las medidas de protección eficaces deben conocerse los diferentes tipos de fuentes de ignición y su modo de acción.
Tipos de fuentes de ignición:

I. Superficies calientes
II. Llamas y gases calientes
III. Chispas de origen mecánico
IV. Material eléctrico
V. Corrientes eléctricas parásitas, protección contra la corrosión catódica.
VI. Electricidad estática
VII. Rayo
VIII. Campos electromagnéticos comprendidos en una gama de 9kHz a 300 GHz
IX. Radiación electromagnética comprendida en una gama de 300 GHz a 3 x 1016 Hz o longitudes de onda de 1000 µm a 0,1 µm (rango del espectro óptico)
X. Radiación ionizante
XI. Ultrasonidos
XII. Compresión adiabática, ondas de choque, gases circulantes
XIII. Reacciones químicas

Como medidas de protección importantes que deben observarse en función de la zona, se deberá:

- Poner a tierra los objetos e instalaciones conductoras.
- Utilizar calzado apropiado.
- Evitar materiales y partes de escasa conductividad eléctrica.
- Reducir las superficies no conductoras.

Herramientas manuales y mecánicas portátiles

Las herramientas de mano deben ser seguras y adecuadas a la operación a realizar y no presentar defectos ni desgastes que dificulten su correcta utilización. Deben contar con protecciones adecuadas, las que no serán modificadas ni retiradas cuando ello signifique aumentar el riesgo. Deberán ser guardadas después de su utilización, siendo responsabilidad de la empresa Contratista el lugar asignado y condición de seguridad física para el resguardo y protección de las mismas.

La empresa Contratista deberá sacar de servicio toda herramienta que no se encuentre en condiciones óptimas de seguridad. Toda falla o desperfecto en las distintas herramientas o equipo portátil (ya sea manual, por accionamiento eléctrico o neumático u otras fuentes de energía), detectado por parte del personal de Inspección de Obra o por personal de Seguridad e Higiene de FMVM, será informado al responsable de las tareas in situ.

Herramientas eléctricas

Las herramientas eléctricas, cables de alimentación y demás elementos conductores eléctricos empleados deben contar con la protección y condiciones dieléctricas que garanticen las condiciones básicas de seguridad para minimizar el riesgo de contacto eléctrico directo e indirecto. Deben contar además con dispositivos que corten la alimentación en forma automática, ante el cese de la acción del operador.

Todos los conductores deberán estar en condiciones de integridad de sus partes y recubrimientos.

Previo al inicio de la tarea, personal de la empresa Contratista deberá relevar el estado y prever las condiciones óptimas de las herramientas eléctricas y de sus componentes de seguridad y conductores.

Tareas en instalaciones eléctricas

El personal que realice trabajos en instalaciones eléctricas deberá ser adecuadamente capacitado por la empresa Contratista sobre los riesgos a que estará expuesto y en el uso de material, herramientas y equipos de seguridad apropiados para la misma.
Sólo se autorizará realizar tareas sin tensión, siendo responsabilidad de la empresa Contratista verificar previamente esta condición.
Los Trabajos y Maniobras en Instalaciones eléctricas, seguirán las metodologías impuestas en el Dto. 351/79.

Señalética

La empresa Contratista deberá realizar la correcta demarcación del sector de trabajo, implementando la señalética correspondiente, previendo las características de la señalización a colocar, según las particularidades del avance de la obra. La cartelería a implemetar deberá ser de carácter reflectiva, teniendo en cuenta la proximidad de los sectores de trabajo a las distintas vías de acceso y de circulación internas.

ELCF

El Contratista deberá contar con matafuegos tipo ABC en el área, en cantidad y carga suficiente. El Contratista queda obligado a mantenerlos por su exclusiva cuenta y cargo en perfecto estado de conservación.

Obrador

El Contratista podrá acondicionar un obrador de acuerdo a las necesidades que se requieran para la realización de los trabajos. Se dispondrá de manera que no moleste la marcha de la obra y será conservado en perfectas condiciones de higiene por el Contratista, estando a su cargo también el alumbrado, provisión y distribución del agua al mismo.
La empresa Contratista deberá prever el espacio correspondiente para el almacenamiento de materiales en condiciones apropiadas, de acuerdo a su clasificación y peligrosidad. Los materiales inflamables deberán almacenarse en forma separada de los demás materiales, de acuerdo a su compatibilidad química. Es responsabilidad de la empresa Contratista mantener las condiciones de seguridad e higiene respectivas.

Capacitaciones

La empresa Contratista deberá prever la capacitación en relación a los riesgos inherentes para el desarrollo de cada tarea, como así también respecto al uso de las herramientas, elementos y materiales que utilicen.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La oferta se evaluará de acuerdo a los siguientes valores:

6.1- PROPUESTA GENERAL PPG

A los fines de determinar la puntuación de condiciones generales (PPG) de cada oferta recibida, el equipo técnico evaluador calificará con el siguiente sistema de puntaje.

A continuación se detallan los ítems a evaluar con sus respectivos factores de importancia (la sumatoria de los factores de importancia da un total de 100).

La evaluación de cada uno de los factores detallados a continuación, se realizará puntuando en una escala de valores de CERO a UNO (0 a 1 Coeficiente de cumplimiento), entendiendo que a mayor puntaje, mayor grado de cumplimiento, representando el cero = incumplimiento del factor, 1 = cumplimiento total del factor, y valores comprendidos entre 0 y 1 = cumplimento parcial del factor.

El cálculo del Puntaje Propuesta General se regirá por la siguiente fórmula:

$$PPG = \sum (FI_i \times C_i)$$

Dónde:

PPG: Puntaje Propuesta General

FI_i: Factor de importancia i. Este valor está determinado acorde a la importancia de cada ítem. La sumatoria de todos los puntos será igual o menor a 100.

C_i: Coeficiente de cumplimiento i

Para ser aceptada la oferta deberá obtener un Puntaje de Propuesta General mayor a SETENTA (70) puntos.

El puntaje total máximo previsto para la calificación de la Propuesta General es de CIEN (100) puntos.

6.1.1- <u>CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN PLIEGO.</u>

Junto con la oferta se deberá adjuntar catálogo, folletos ilustrativos y toda información que permita ilustrar y comprender el bien o servicio propuesto. Se deberá suministrar información suficiente sobre la propuesta técnica para poder evaluar preliminarmente al oferente, en comparación con otros competidores.

Se deberán proporcionar detalles completos sobre aquello ofrecido con todas sus características técnicas, junto con sus complementos y accesorios. Se exigirán esquemas, plano y cualquier ilustración donde se demarquen dimensiones requeridas para su emplazamiento, conexionados, mecanismos de protección, etc. Todos los bienes emplazados, no deberán afectar actuales procesos.

Las empresas deberán cumplimentar en un todo, los requisitos formales de presentación de ofertas detallados en este PByCP. Queda excluida cualquier oferta que no entregue la documentación solicitada en tiempo y forma. Queda excluida cualquier oferta cuyo lugar de entrega e instalación no sea FMPEVM.

FI_i: TREINTA (30)

6.1.2- <u>DETALLE Y PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.</u>

Se deberá presentar en la oferta, la memoria descriptiva de las tareas a realizar, plan de trabajo, tiempos de ejecución de cada una de ellas y cronograma de avance de tareas y su correspondiente porcentual sobre el total de las mismas, con sus índices económicos de incidencia. Además, se deberá indicar cantidad de personal afectado,

responsable técnico matriculado habilitado para llevar a cabo la dirección del servicio encomendado y un estimativo de los tiempos requeridos para el progreso de cada una de las entregas, tipo GANTT, con sus índices económicos de incidencia. No serán consideradas aquellas Ofertas que no vengan acompañadas con una documentación clara y precisa.

FI_i: QUINCE (15)

6.1.3- ANTECEDENTES PRESENTADOS COMO PROVEEDORES DEL BIEN Y/O SERVICIO SOLICITADO.

Se evaluarán aquellas ofertas realizadas por empresas de trayectoria y experiencia comprobable en el rubro. El oferente deberá indicar en su propuesta antecedentes similares que haya provisto en tiempo y forma, detallando empresa donde se ha realizado con referente de contacto.

FI_i: TREINTA (30)

6.1.4- GARANTÍAS OFRECIDAS RESPECTO LA BIEN O SERVICIO OFERTADO

El oferente deberá garantizar que los equipos son nuevos y adecuados para los fines previstos, se priorizarán aquellas ofertas, cuya garantía se extienda el mayor tiempo posible.

FI_i: QUINCE (15)

6.1.5- PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega deberá ser menor o **igual a 60 días.** Mayor sea el plazo de entrega ofertado, menor será el puntaje otorgado.

FI_i: DIEZ (10)

6.2- PROPUESTA TECNICA

A los fines de determinar la puntuación de la propuesta técnica (PPT) de cada oferta recibida, el equipo técnico evaluador calificará y comparará los sistemas o tipo de servicios ofrecidos.

A cada uno de los ítems a considerar se le asignará un factor indicando el peso relativo del mismo frente a los demás.

La evaluación de cada uno de los factores se realizará puntuándolos en una escala de valores de CERO a UNO (0 a 1 Coeficiente de cumplimiento), entendiendo que a mayor puntaje, mayor grado de cumplimiento, representando el cero = incumplimiento del factor, 1 = cumplimiento total del factor, y valores comprendidos entre 0 y 1 = cumplimento parcial del factor.

El cálculo del Puntaje Propuesta General se regirá por la siguiente fórmula:

$$PPT = \sum (FT_i \times C_i)$$

Dónde:

PPT: Puntaje Propuesta Técnica

FT_i: Factor Técnico i

C_i: Coeficiente de cumplimiento i

FTi: este valor está determinado por FM acorde a la importancia de cada ítem. De manera tal que la sumatoria de todos los puntos sea igual o menor a 100.

La oferta deberá obtener un Puntaje de Propuesta Técnica mayor a SETENTA (70) puntos.

El puntaje total máximo previsto para la calificación es de CIEN (100) puntos.

A continuación, se detallan los ítems a evaluar:

- ***6-2.1.*** Alcance de la oferta. *FT_i: QUINCE (15)*
- ***6-2.2.*** Descripción técnica. *FT_i: DIEZ (15)*
- ***6-2.3.*** Detalle y calidad de materiales utilizados. *FT_i: DIEZ (10)*
- ***6-2.4.*** Detalle de seguridad de materiales y componentes propuestos. *FT_i: DIEZ (10)*
- ***6-2.5.*** Compatibilidad con el proceso y equipamientos ya instalados. *FT_i: DIEZ (10)*
- ***6-2.6.*** Presentación itemizada de Tiempos de ejecución y Plan de trabajo. *FT_i: DIEZ (10)*
- ***6-2.7.*** Documentación de Seguridad. *FT_i: DIEZ (15)*
- ***6-2.8.*** Certificaciones de Calidad referidos al servicio propuesto. *FT_i: DIEZ (10)*
- ***6-2.9.*** Propuestas mejoradoras. *FT_i: CINCO (5)*

6.3- PROPUESTA ECONÓMICA

La Comisión Evaluadora determinará si las propuestas económicas (PPE) están completas y si son compatibles con el proyecto sobre la base de lo solicitado en el Pliego total del presente suministro.

Para el procedimiento de evaluación de las Propuestas Económicas se aplicarán los criterios y puntajes que se presentan a continuación:

El puntaje máximo total asignado a la calificación de la propuesta económica es de CIEN (100) puntos.

La propuesta económica más baja obtendrá CIEN (100) puntos y las otras propuestas obtendrán un puntaje proporcional al monto de su propuesta económica de acuerdo a la siguiente fórmula:

PEMB => 100 puntos

$$PPE_i = \frac{PEMB(\$)}{PE_i} \times 100\%$$

Dónde:

PPE_i = Puntaje de la Propuesta Económica del oferente i

PEMB = Propuesta Económica Más Baja

PE_i = Propuesta Económica del oferente i

La oferta deberá obtener un Puntaje de la Propuesta Económica mayor a SETENTA (70) puntos.

El puntaje total máximo previsto para la calificación de la Propuesta Económica es de CIEN (100) puntos.

Errores u omisiones

De determinarse que la Propuesta Económica contiene errores de cálculo, los mismos serán corregidos del siguiente modo:

- Discrepancia entre los valores expresados en números y en letras, prevalecerá lo expresado en letras.
- Errores de trascripción de cantidad de unidades, será mantenido el valor unitario y corregido la cantidad de unidades y el valor total.
- Errores en operaciones matemáticas, será corregido el resultado, manteniéndose los términos de la operación.
- Ante otras divergencias o errores será adoptada la corrección que implique un precio total menor.

El monto total de la Propuesta Económica así corregido se tendrá por valor ofertado.

6.4- CALIFICACIÓN FINAL

A los fines de determinar la oferta más conveniente se tendrá en cuenta al oferente que haya alcanzado el mayor puntaje final, sobre la base de la ponderación de los puntajes obtenidos en cada una de las propuestas, (artículo Nº 155 del Decreto Reglamentario Nº 893/2012).

Al valor que surja de la evaluación técnica (PPT), deberá ponderárselo por un coeficiente de CERO COMA CINCUENTA (0,50); al valor que surja del puntaje de propuesta general (PPG) deberá ponderárselo por un coeficiente de CERO COMA TREINTA (0,30) y al valor que surja del puntaje de la propuesta económica, deberá ponderárselo por un coeficiente de CERO COMA VEINTE (0,20). Estos valores se sumarán y se obtendrá el valor final.

La calificación final será la sumatoria de las calificaciones técnicas, generales y económicas.

$$PFP_i = 0{,}5 \times PPT_i + 0{,}3 \times PPG_i + 0{,}2 \times PPE_i$$

Dónde:

PFP_i = Puntaje Final Propuesta i

PPT_i = Puntaje Propuesta Técnica i

PPGi = Puntaje Propuesta General i

PPE_i = Puntaje Propuesta Económica i

La oferta deberá obtener un Puntaje de la Calificación Final mayor a SETENTA Y CINCO (75) puntos

El puntaje total máximo previsto para la Calificación Final es de CIEN (100) puntos.

:

ANEXO II
MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN
PROCEDIMIENTO N°LPR-2021-SC-012 - OBJETO: BATERIAS, TRANSMISORES Y PUESTA EN MARCHA DE RED DE AVISADORES DE INCENDIO

El que suscribe, ..., Documento N° ……, con domicilio legal en la calle …… N° ……, Localidad ……Teléfono …… Mail……, en representación de la empresa……. N° de CUIT ....., luego de interiorizarse de las Condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, aceptando la totalidad de todas las condiciones mencionadas, indica que la oferta presentada asciende a la suma de……, se compone de la siguiente forma:

RG N°	OBJETO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ALÍCUOTA IMPUESTOS	PRECIO UNITARIO S/IMPUESTOS
1					
		SUBTOTAL			
		IVA[1]			
		PERCEPCIÓN IVA[2]		No corresponde	
		PERCEPCIÓN ISIB[3]			
		IMPUESTOS INTERNOS[4]			
		OTROS IMPUESTOS[5]			
		PRECIO TOTAL[6]			

[1]Indicar la alícuota correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA)

[2]FMSE no resulta pasible de percepción IVA (art. 4º inciso a) punto 2 RG. 2408).

[3]Indicar jurisdicción y alícuota de percepción

[4]Indicar la alícuota correspondiente

[5]Indicar impuesto y alícuota correspondiente.

[6]Indicar PRECIO TOTAL de la oferta

Mantenimiento de la oferta:

Plazo de entrega:

Forma de pago:

Lugar de entrega:

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Tipo de declarante

(Marque con una X donde corresponda)

Persona física	
Persona jurídica	

Razón social/Nombres y Apellidos	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en el artículo 1 Y 2 del Decreto n°202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido – Nombre/ Apellido, Razón Social y CUIT, excepto las Personas Humanas)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		(Nombres, Apellidos y CUIT)
Sociedad controlante		(Razón Social y CUIT)

Sociedades controladas		(Razón Social y CUIT)
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		(Razón Social y CUIT)
Director		(Nombres, Apellidos y CUIT)
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		(Nombres, Apellidos y CUIT)
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		(Nombres, Apellidos y CUIT)

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

NOMBRES	APELLIDOS	C.U.I.L.	CARGO	JURISDICCIÓN	X
Iván Carlos	Durigón	20-20077598-9	Presidente	FMSE#MD	
DemianTupac	Panigo	20-24040864-4	Vicepresidente	FMSE#MD	
Waldemar Enrique	Vizzo	20-14307470-7	Director Titular	FMSE#MD	
Gabriela	Gallarati	27-16595807-7	Gerenta General de Administración	FMSE#MD	
Nicolás	Panichelli	20-27197570-9	Gerente General	FMSE#MD	

Miguel Ángel	Toselli	20-14217805-3	Director de Fábrica "Villa María" y "Planta Jáchal"	FMSE#MD	
Hector Javier	Tardio	20-16401257-4	Director de Fábrica "Fray Luis Beltrán"	FMSE#MD	
Sebastián	Rosa	20-26324443-6	Responsable Dpto. Compras	FMSE#MD	

Tipo de vínculo
(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		(Detalle Razón Social y CUIT)
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		(Detalle qué parentesco existe concretamente)
Pleito pendiente		(Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, Juzgado y secretaría intervinientes)
Ser deudor		(Indicar motivo de deuda y monto)
Ser acreedor		(Indicar motivo de acreencia y monto)
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		(Indicar tipo de beneficio y monto estimado)
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Artículo Nº 2 del Decreto n° 202/17.

---	---	---
Firma	Aclaración	Fecha

DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL	
CUIT	
Razón social o Nombre completo	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la oferta cumple con las condiciones requeridas para ser considerada como nacional, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.	
Firma y aclaración	
Lugar y fecha	

DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO ARGENTINO	
CUIT	
Razón social o Nombre completo	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO ARGENTINO, o sus entidades descentralizadas.	Marcar con una X
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que mantiene juicios con el ESTADO ARGENTINO, o sus entidades descentralizadas.	Marcar con una X

Carátula	**N° de expediente**	**Monto reclamado**	**Fuero, juzgado**	**Juzgado**	**Secretaria**	**Entidad demandada o demandante**

Firma y aclaración	
Lugar y fecha	

DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD	
CUIT	
Razón social o Nombre completo	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO	
ARTÍCULO 22 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE FMSE. - PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta cuando se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos: a. Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas o aconsejables para contratar con FMSE. b. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario. c. Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. d. Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, salvo que el Área de Compras otorgue argumentos por los cuales se demuestre que la desestimación en el caso particular resultaría perjudicial para los intereses de la Sociedad.	

e. Cuando se trate de precio vil o no serio. En este caso tanto la Comisión Evaluadora como el área requirente podrán solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente. Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes. A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.	
Firma y Aclaración	
Lugar y fecha	